

**DECRETO No. 244  
(25 DE JULIO DE 2022 )**

*"Por el cual se hace un encargo"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2º del artículo 305 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0612 de 25 de julio de 2022 emitida por la Secretaría General de la Gobernación de Nariño, se concedió comisión de servicios al Gobernador del Departamento **JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.383.107 expedida en Pasto, para que se desplace a la Ciudad de Bogotá los días 26 y 27 de julio de 2022, y asista al Puesto de Mando Unificado-PMU, teniendo en cuenta la actividad sísmica que se presenta en el Departamento de Nariño a nivel de actividad del volcán Chiles, el cual se encuentra en alerta amarilla.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 del 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, se establece: "(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)".

Que con ocasión de la ausencia transitoria del doctor **JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**, por fuera del Departamento, se hace necesario encargar las funciones inherentes al cargo de Gobernador a la doctora **VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE**, en su condición de Secretaria de Hacienda del Departamento Código 020, grado 02, el día veintiséis (26) del mes de Julio del 2022.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar las funciones de Gobernador del Departamento de Nariño código 01, grado 03, a la doctora **VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.824.084 en su condición de Secretaria de Hacienda Departamental Código 020, grado 02, el día veintiséis (26) del mes de julio del 2022.



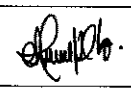
**ARTICULO SEGUNDO:** La encargada seguirá cumpliendo las funciones del cargo del cual es titular.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador del Departamento de Nariño

Revisó: Miryam Paz Solarte Jefe Oficina Asesora Jurídica	Julio del 2022	
Proyectó: Marcela Narváez Valencia - Abogada de Despacho		